



MENDOZA

RESOLUCION 2295/2009 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Conformar el Consejo Asesor de Expertos en el ámbito del Ministerio de Salud, con la misión de asesorar y establecer las recomendaciones necesarias para morigerar los efectos del virus influenza A/H1N1 en la Provincia de Mendoza
Del: 02/07/2009; Boletín Oficial 03/09/2009.

Mendoza, 2 de julio de 2009

Visto el expediente 4547-M-2009-77770 y ante la situación epidemiológica mundial de pandemia originada por la transmisión de una variante del virus influenza A (subtipo H1N1) y la necesidad de contar con el consejo de profesionales expertos en el tema, convocados oportunamente por este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 27 de abril de 2009, la Organización Mundial de la Salud elevó el nivel de alerta de pandemia de fase 3 a fase 4 tras la evidencia de transmisión sostenida de humano a humano de un nuevo, virus, en la República de México, y que luego involucrara a otros países.

Que el gobierno mexicano puso rápidamente en marcha medidas de salud pública para tratar de contener el brote. Suspendiendo la actividad en escuelas, museos, bibliotecas y teatros. Distribuyendo máscaras entre la población, acompañadas de asesoramiento sanitario.

Que Estados Unidos de Norteamérica declaró por esta misma situación el estado de emergencia.

Que en el ámbito global, el 24 de abril la Organización Mundial de la Salud puso en acción su Centro de Operaciones Sanitarias Estratégicas, el cual la mantiene en contacto simultáneo con países, instituciones, asociados y autoridades sanitarias importantes de todo el mundo con el fin de coordinar la respuesta. Asimismo, convocó un comité para asesorar al Director General sobre el presente brote.

Que ante la evolución de la enfermedad fue convocada el 27 de abril de 2009 la Comisión Organizadora Mendoza de Emergencias Sanitarias (COMES) mediante la Resolución Ministerial N° 1097/09.

Que dada la situación de alerta de pandemia nivel 6 declarada por la Organización Mundial de la Salud el día 11 de junio del corriente año y el avance que ha tenido el virus de la Influenza A/H1N1 en nuestro país, se hace necesario continuar con las medidas de contención instauradas oportunamente en la Provincia.

Que ante el creciente número de casos confirmados en el territorio nacional, y la alta transmisibilidad del virus de la influenza A/H1N1. Traducido en un importante incremento de la demanda en todos los niveles de atención, superando en muchos casos la capacidad operativa de los establecimientos de salud.

Que ante la situación imperante y la especial vulnerabilidad de la población a este nuevo virus, resulta procedente tomar medidas que apunten a morigerar los efectos de esta enfermedad, basadas en estudios y análisis del comportamiento del virus de la influenza A/H1N1 en nuestro territorio, y a partir de ello se emitan recomendaciones que lleven a la toma de acciones tendientes a mitigar los efectos de la presente pandemia.

Por ello y en virtud de lo expuesto, y en conformidad a lo establecido por la Ley de Ministerios N° 7826,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Conformar el Consejo Asesor de Expertos que sesionará en el ámbito del Ministerio de Salud, con la misión de asesorar y establecer las recomendaciones necesarias para morigerar los efectos del virus influenza A/H1N1 en la Provincia de Mendoza.

Art. 2°.- El Consejo Asesor de Expertos estará compuesto por los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad de Mendoza y Universidad del Aconcagua, profesores titulares de sus respectivas Cátedras de Infectología, el señor presidente de la Asociación Mendocina de Infectología y reconocidos médicos infectólogos referentes de hospitales y clínicas privadas de la provincia.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Aldo Sergio Saracco.

